

Bogotá D.C., 24 de Abril del 2020

Señora  
**ANA MARIA VANEGAS CARDONA**  
Secretaria  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad  
Carrera 52 N° 51-68, Oficina 102  
Edificio Nacional Judicial  
Itagüí- Antioquia



Alianza



Fecha  
Destinatario  
Remitente

24/04/2020 08:40:32 a.m. (S) B3078164  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ITAGUI  
CRISTIAN ALVEIRO MUÑOZ CUADROS

Antec  
CB4827

PROCESO: Ejecutivo  
RADICADO: 0670/2016/00522/00  
DEMANDANTE: Morelia de Jesus Salinas de Thomas  
C.C. 32.530.810  
Luisa María Thomas Salinas C.C. 33.993.542  
DEMANDADO: Sara Pineda Correa C.C. 22.028.838  
OFICIO: 0670/2016/00522/00

Respetada Señora Vanegas:

En atención a su solicitud de la referencia, nos permitimos informar que revisada nuestra base de datos, encontramos que actualmente no existe vínculo o relación comercial alguna entre Alianza Fiduciaria S.A. y la persona natural relacionada a continuación:

Razón Social	NIT/CC
SARA PINEDA CORREA	22.028.838

Por lo tanto, no es posible proceder con la medida de embargo por ustedes solicitada.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



**Luz Marina Bernal Cáceres**  
Coordinadora Sistema Atención al Consumidor

Elaboro CM